Contrato Nº 23/2013
"Construcción de aulas en Escuela Nº 2445 San Francisco de Asís"

Entre la Municipalidad de Cambyreta, domiciliada en Ruta 14 km. 5, República del Paraguay, representada para este acto por el intendente, Señor FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, y la Secretaria General Srta. LIZ ROMERO, con Cédula de Identidad Nº 4.546.560 denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAN BLAS CONSTRUCCIONES, domiciliada en Lomas Valentinas Nº 577 esquina 14 de mayo, Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por Hilda Patricia Cáceres con Cédula de Identidad N° 3.196.480, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción de seis aulas en la Escuela Nº 2445 San Francisco de Asís.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520-30-003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyreta del año 2.013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249.413.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas Nº 02-2.013, convocado por la Municipalidad de Cambyreta, según resolución Municipal N° 486/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 633/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de (280) doscientos ochenta días corridos contados desde la fecha de firma del contrato, en este plazo LAS PARTES deberán dar cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total del presente contrato es de ***(Gs. 349.956.258)*** *GUARANIES TRESCIENTOS*

Liz Romero
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

San Blas Construcciones S.R.L.
Ruc: 80054285 - 1
Hilda Patricia Cáceres Santa Cruz
Socia Gerente
San Blas Construcciones

CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

N°	Rubros	Cant.	U.M.	Precio Unitario	Precio
1	**Trabajos Preliminares**				
1.1	Replanteo y Marcación	408,50	m^2	850	347.225
1.2	Demolición techo	408,50	m^2	5.450	2.226.325
1.3	Demolición de Pisos y contrapiso sin recuperación	9,50	m^2	6.540	62.130
1.4	Demolición de Paredes	38,50	m^2	8.720	335.720
1.5	Limpieza de Terreno	1,00	gl	330000	330.000
2	**Fundación**				
2.1	Excavación p/ zapatas de H°A° y Vigas de Fundación	36,5	m^3	29.975	1.094.088
2.2	Aislación Horizontal Asfáltica	117,50	ml	19.300	2.267.750
3	**Estructura de Hormigón Armado**				
3.1	Zapatas	9,80	m^3	1.280000	12.544.000
3.2	Vigas de Fundación	8,92	m^3	1.240.000	11.060.800
3.3	Pilares de Hormigón Armado	11,50	m^3	1.430.000	16.445.000
3.4	Losa de Hormigón Armado	20,90	m^3	1.370.000	28.633.000
3.5	Vigas de Hormigón Armado	12,13	m^3	1.460.000	17.709.800
3.6	Escalera de Hormigón Armado	3,60	m^3	1.600.000	5.760.000
3.7	Encadenado Superior	6,90	m^3	1.115.000	7.693.500
4	**Mampostería**				
4.1	Mampostería de Elevación de Ladrillo común 0,15m	531,00	m^2	52.700	27.983.700
4.2	Envarillado Sobre Aberturas	33,80	ml	20.500	692.900
5	**Techo**				
5.1	Techo de Chapa de Zinc	219,00	m^2	123.000	26.937.000
5.2	Cielorrazo de Machimbre	207,00	m^2	102.000	21.114.000
6	**Piso**				
6.1	Contrapiso de Cascotillos Cerámicos de 10 cm (planta baja)	207,00	m^2	27.000	5.589.000
6.2	Contrapiso de Cascotillos Cerámicos de 7 cm (planta alta)	207,00	m^2	22.500	4.657.500
6.3	Carpeta para Piso Calcareo Base Gris	418,50	m^2	19.000	7.951.500
6.4	Piso Calcareo Base Gris	418,50	m^2	52.000	21.762.000
6.5	Zócalo Calcareo Base Gris	252,30	ml	21.000	5.298.300
7	**Revoque**				
7.1	Revoque Exterior con hidrófugo 1:4:16	445,65	m^2	23.500	10.472.775
7.2	Revoque Interior 1:4:16	536,55	m^2	20.500	10.999.275
7.3	Revoque de Cielorraso	219,80	m^2	32.300	7.099.540
7.4	Revoque de Vigas y mochetas	142,50	ml	20.000	2.850.000
8	**Pizarrón**				
8.1	Acrílico de 3,50m x 3,20m	6,00	un	1.900.000	11.400.000
9	**Carpintería de Madera**				
9.1	Puerta Tablero 1,00x2,10m c/ Herrajes	6,00	un	900.000	5.400.000
10	**Carpintería Metálica**				
10.1	Balancín	32,5	m^2	220.000	7.150.000
10.2	Varandilla Metálica	23,8	ml	270.000	6.426.000
10.3	Canaleta y Bajadas c/chapa	75,00	ml	65.000	4.875.000
10.4	Portón Metálico	7,50	m^2	275.000	2.062.500
11	**Instalación Desagüe Pluvial**				
11.1	Excavación para y Desagüe Pluvial c/ Rejillas en Cada Baja con Caños de Ø200mm	5,5	m^3	38.000	209.000
11.2	Registro de desagüé Pluvial	3	un	165.000	495.000
11.3	Boca de desagüe pluvial abierto c/ rejilla metálica 40x40	3	Un	110.000	330.000
11.4	Tendido de caños PVC de Ø 200 mm para desagüe pluvial	75	ml	53500	4.012.500
11.5	Canaletas y Bajadas Chapa Galvanizada N° 26 (desarrollo 50 cm)	38	ml	65.000	2.470.000

San Blas Construcciones S.R.L. Ruc: 80054285 - 1 Cristina Gomez Santa Cruz Socia Gerente San Blas Construcciones S.R.L.

Liz Romero Secretaria General Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira Intendente Municipalidad de Cambyretá

12	**Instalación Eléctrica**				
12.1	Instalación Eléctrica en Aulas y Galerías según Esquemas con tableros seccionales y generales	6	gl	1.980.000	11.880.000
12.2	Colocación de ventiladores de Techo(Watson o similar)	24	un	325.000	7.800.000
13	**Pinturas**				
13.1	Pintura Interior de Latex, con enduido color preparado	458,80	m^2	18.000	8.258.400
13.2	Pintura Exterior de Latex color preparado	428,64	m^2	19.500	8.358.480
13.3	Pintura de Puertas (Sintetico)	24,00	m^2	26.000	624.000
13.4	Pintura de Cielorraso al Barniz	200,20	m^2	19.000	3.803.800
14	**Vidrio**				
14.1	Vidrio de 4mm para ventanas	38,5	m^2	103.500	3.984.750
15	**Trabajos Finales**				
15.1	Limpieza Final y Retiro de Escombros	1	gl	500.000	500.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la ejecución de la obra es de (180) ciento ochenta días corridos contados desde la orden de inicio de obras, prorrogable en 10 días por causas de fuerza mayor y en 40 días por inclemencias del tiempo, el lugar de las obras es el indicado en el plano de ubicación.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y al cronograma de avance de obras presentado con la oferta y aprobado por la contratante.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Se otorgará anticipo por el 30% del monto del contrato. Las fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
EL CONTRATISTA, deberá garantizar el anticipo mediante la presentación de una garantía de anticipo por el 100% del monto del anticipo, además deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto del contrato, ambos por el plazo de vigencia del contrato, 210 días corridos.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
(Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las

San Blas Construcciones S.A. Ruc: 80054285 - 1 — Patricia Cáceres Santa C. Socia Gerente San Blas Construcciones — Liz Romero Secretaria General Municipalidad de Cambyreta — Francisco Javier Pereira Intendente Municipalidad de Cambyreta

reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyreta, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de septiembre de 2013.

Srta. Liz Romero
Secretaria Municipal

Sr. Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Hilda Patricia Cáceres

Contratista
Patricia Cáceres Santa Cr
Socia Gerente
San Blas Construcciones

San Blas Construcciones S.R.L
Ruc: 80054285 - 1

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA

Agua, líquido de vida...

"Cambyretá en marcha"
Periodo de Gobierno 2010-2015

Cambyretá, 06 de septiembre de 2013

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz
Director General de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Cambyretá, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 16 in fine de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, con el objeto de comunicarle que en el marco del procedimiento de Contratación Directa ***Nº 18/2013 para la "Provisión de Lubricantes", ID Nº 261.145*** la Intendencia Municipal ha dictado la Resolución ***Nº 670/2013*** por la que se adjudica a la **Empresa Petrosur San Miguel** , por un valor mínimo de Gs. **25.000.000** (veinticinco millones),y un monto máximo de Gs. **50.000.000** (cincuenta millones) la Contratación Directa ***Nº 18/2013 para la "Provisión de Lubricantes"*** ----------

Atentamente.

FIRMADO: LIZ AURORA ROMERO –RESPONSABLE U.O.C.